	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**FORMATO ANÁLISIS SECTORIAL Y ESTUDIO DE MERCADO**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Personería del Municipio de Lenguazaque presenta el análisis sectorial y estudio de mercado del proceso para contratar la **"CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL"**

De acuerdo con el clasificador de bienes y servicios de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el servicio a contratar se puede encontrar codificado en alguna de las siguientes opciones, codificación que puede ser ajustada al momento de publicar el proceso de selección:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código Producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	11	Servicios de recursos humanos	17	Reclutamiento de personal	07	Necesidades de dotación de personal técnico permanente
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	15	Política comercial y servicios	15	Facilitación del comercio	04	Servicios de promoción comercial
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	19	Trajes	04	Trajes para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	10	Ropa	16	Camisas y blusas	02	Camisas o blusas para mujer
53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	11	Calzado	16	Zapato	02	Zapatos para mujer

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Personería Municipal de Lenguazaque tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad Lenguazaque según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

La Constitución Política consagra en su Artículo 209, inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Conjuntamente el Artículo 311 ídem establece que a la Personería Municipal le corresponde prestar los servicios públicos que determina la ley, construir las obras que demande el progreso local, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes.

La Ley 70 de 1988 "Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" señala en su artículo 1: "Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente, Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."
El Decreto 1978 de 1989 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988". en los artículos 1º y 3º, establece:

"Artículo 1º.-Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par

de zapatos y un vestido de trabajo".

"Artículo 3.- Para tener derecho a la dotación a que se refiere este decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente".

El mismo Decreto 1978 de 1989 en su artículo 6º señala " Las entidades a que se refiere la Ley 70 de 1988 y este Decreto, definirán el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

a) Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad;
b) Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador;
c) Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada."

Dentro de la planta de personal de la Personería Municipal de Lenguazaque existe un cargo que por ser su asignación salarial menor a dos salarios mínimos legales vigentes tiene derecho a la dotación establecida por la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, siendo necesario que la Personería Municipal entregue dicha dotación a la funcionaria que cumplan con los requisitos.

Así es que Personería Municipal requiere realizar el CONTRATO DE DOTACION DE LA SECRETARIA DE LA PERSONERIA MUNICIPAL", y de esta manera garantizar:

- Prendas adecuadas para el desempeño de las funciones.
- Cumplimiento de la normatividad en materia laboral.

Por lo anterior, la adquisición de vestuario y calzado de labor no responde a un interés accesorio, sino a una obligación legal y a una necesidad funcional esencial para el adecuado funcionamiento de la Secretaría de la Personería Municipal. La contratación resulta necesaria para asegurar la continuidad del servicio, salvaguardar el cumplimiento de la normatividad laboral y brindar condiciones apropiadas a los servidores públicos, garantizando así la eficiencia administrativa y el óptimo desarrollo de la gestión institucional.

La presente contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones.

ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de estas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos. Según otros criterios, se clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente:

- Un sector se divide en subsectores.
- Un subsector se divide en ramas de la actividad.
- En una rama de actividad hay varias actividades.

Sector primario, comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc. Sector secundario o industrial, abarca todas las actividades que transforman

físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera independiente. Sector terciario o de servicios, engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores y sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El contrato para el suministro de bonos de dotación canjeables por calzado y vestido de labor; pertenece al sector terciario de la economía, ya que se centra en la prestación de un servicio. En lugar de producir un bien físico, el contrato facilita el acceso a productos finales (calzado y vestuario) a través de un intermediario. El sector terciario, también conocido como el sector de servicios, engloba actividades económicas que no se dedican a la extracción de materias primas (sector primario) ni a la transformación de estas en productos (sector secundario), sino que se enfocan en ofrecer servicios a individuos, empresas y al estado. En este caso, la emisión y gestión de los bonos es una actividad de servicio que permite la distribución y el intercambio, consolidando su ubicación dentro de esta categoría económica.

PERSPECTIVAS DE LA ECONOMÍA[1]

Panorama Internacional

El crecimiento de la economía mundial proyectado por el Fondo Monetario Internacional (FMI) para 2025 se sitúa en 3,3%, manteniéndose estable por tercer año consecutivo y evidenciando una desaceleración en relación con el promedio de crecimiento del 3,7% observado entre 2000 y 2019. Entre las principales economías, Estados Unidos registraría una ligera reducción en su crecimiento, pasando del 2,8% en 2024 al 2,7% en 2025, mientras que China e India seguirían una trayectoria de crecimiento moderado, destacándose la economía india con un 6,5%, que se consolida como uno de los motores de la economía global.

Las regiones con mayor dinamismo serían Oriente Medio y Asia Central (3,9%) y África Subsahariana (3,2%), mientras que América Latina y el Caribe (ALC) crecería un 2,5%, aún por debajo del promedio histórico. La ralentización del crecimiento en ALC responde, según diversos organismos, a factores estructurales como la baja productividad, las dificultades en la adopción de habilidades digitales, los problemas fiscales derivados de la pandemia, la falta de innovación, altos costos asociados a la criminalidad y una elevada informalidad.

El comercio internacional, según la Organización Mundial del Comercio (OMC), registraría un crecimiento moderado, del 2,7% en 2024 al 3,0% en 2025, después de la contracción del 1,2% en 2023. Sin embargo, la persistencia de tensiones geopolíticas, particularmente en Europa Oriental y Oriente Medio, y la incertidumbre relacionada con los cambios que ya ocurren la política comercial estadounidense, podrían modificar estas previsiones. Aun así, la estabilización inflacionaria en múltiples economías podría impulsar el consumo y la inversión con impactos derivados en el intercambio global.

Desempeño de la Economía Colombiana

[1] https://www.eia.edu.co/noticia/perspectivas-de-la-economia-colombiana-2025/

Después de una lenta recuperación, que condujo a un crecimiento del PIB del 1,7%, por debajo de lo esperado en 2024, el FMI proyecta un crecimiento del 2,5% para la economía colombiana en 2025, cifra inferior al promedio de 3,8% observado entre 2000 y 2019. Instituciones locales como Fedesarrollo y el Banco de la República sitúan el crecimiento en 2,6%, mientras que ANIF lo estima en 2,8%. Este crecimiento estaría impulsado, según ANIF, por el dinamismo del sector agropecuario (4,1%), las actividades financieras y de seguros (3,7%), las actividades artísticas y recreativas (3,6%), y la construcción (3,4%).

Por su parte, la industria mostraría un crecimiento moderado del 1,1%, mientras que el sector minero registraría una contracción del 0,9%.El comercio exterior, que presentó un aumento del 20,3% en las exportaciones agrícolas y del 6,8% en las industriales durante 2024, se muestra como el gran interrogante si es que se ensombrecen las relaciones diplomáticas y económicas con los Estados Unidos, que representa el principal socio en inversiones y cerca del 30% de los destinos de las ventas externas del país.

Por su parte, la inversión privada, que mostró signos de recuperación en la segunda mitad de 2024 tras una contracción prolongada de quince meses, se vería fortalecida por el aumento en la demanda interna, especialmente en bienes de consumo duradero, maquinaria y vivienda.

El contexto económico colombiano enfrenta múltiples desafíos. La estabilidad fiscal se presenta como un tema central en el debate económico, debido a la dificultad del gobierno para contener el gasto en un escenario preelectoral.

El posible incumplimiento de la regla fiscal genera incertidumbre en los mercados, al tiempo que las reformas en el sistema de salud y laboral incrementan las dudas sobre el entorno empresarial.

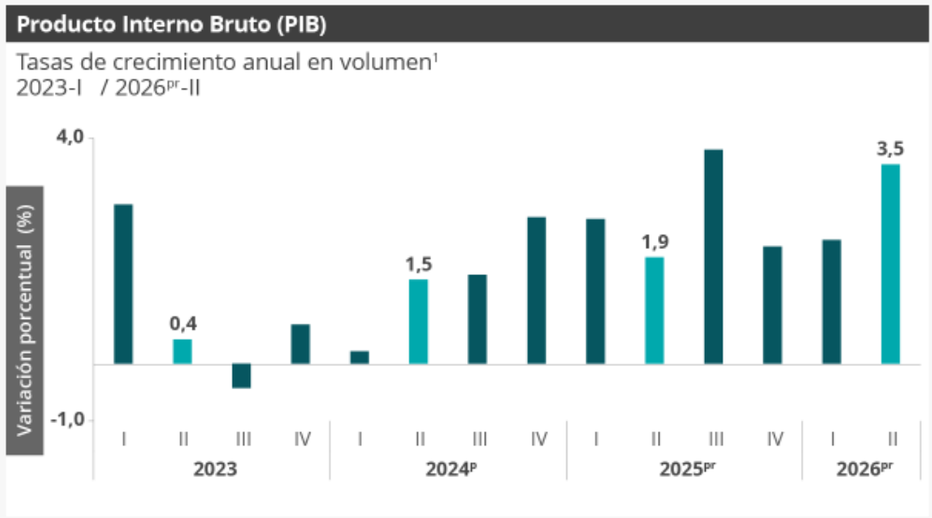
En materia de seguridad, el deterioro del control estatal en algunas regiones, atribuido a la implementación de la política de “paz total”, ha generado inquietudes sobre su impacto en la inversión. Adicionalmente, la incertidumbre política interna, en un entorno de reformas pendientes y posibles efectos de los cambios en el gabinete gubernamental, podría afectar las decisiones económicas.

Las relaciones internacionales también constituyen una fuente potencial de inestabilidad. Un posible endurecimiento de administración del presidente Donald Trump podría impactar las relaciones bilaterales, particularmente en términos de cooperación y comercio.

La economía colombiana enfrenta un 2025 con perspectivas de crecimiento moderado, en un contexto global de estancamiento y alta incertidumbre. Si bien se proyecta una expansión del PIB entre 2,5% y 2,6%, impulsada por sectores como el agropecuario, el financiero y el de entretenimiento, la economía seguirá por debajo de su crecimiento potencial que en la actualidad se sitúa alrededor del 3,0%.

Producto Interno Bruto (PIB)

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, informa que, en el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr



Fuente: DANE, PIB_T
¹: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
Pr: preliminar
P: provisional

Índice De Precios Al Consumidor (IPC)[2]

El índice de precios al consumidor (IPC) es un indicador que sirve para medir la evolución de los precios de los bienes y servicios más representativos del gasto de consumo de los hogares en Colombia y nos aporta información para calcular el costo de vida en el país. El IPC ayuda a entender el contexto económico y el poder adquisitivo de los consumidores, lo cual afecta directamente las decisiones de precios y la demanda de productos y servicios.

En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).

Mercado Laboral[3]

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación nacional del DANE se ubicó en 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales frente al mismo mes de 2025 (8,8%) La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la

[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

tasa de ocupación en 61,0%, en julio de 2025 estas tasas fueron 67,0% y 61,3%, respectivamente.

Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV)

El salario mínimo legal vigente en Colombia para el año 2026 se fijó en $1.750.905, lo que representa un incremento del 23% respecto al año anterior, Junto con el auxilio de transporte que se estableció en 249.095, el pago nominal quedó en 2.000.000 pesos.

Tasa Representativa del Mercado (TRM)

Es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.



Así fluctuó el dólar en Colombia durante el año 2025. Entre el 1 de enero de 2025 y la misma fecha de 2026, la divisa estadounidense perdió 652,07 pesos, frente a la moneda colombiana. //Diseño El Universal.

La notable revaluación que experimentó el peso colombiano durante 2026 superó con creces cualquier pronóstico realizado a comienzos de año. Mientras que los principales consensos económicos apuntaban a un proceso de normalización gradual que ubicaría la tasa de cambio en torno a los $3.911 COP, los mercados globales y locales dinamitaron estas expectativas, consolidando al peso colombiano como una de las divisas emergentes más fuertes del mundo en lo corrido del año.

Aspectos Relevantes del Mercado Colombiano de Dotación de Calzado y Vestido

El mercado de dotación de calzado y vestido en Colombia se segmenta principalmente en dos áreas: la obligación laboral (dotación legal) y el mercado de moda/consumo general. El enfoque legal tiene implicaciones directas en la contratación y gestión de recursos humanos.

La dotación de calzado y vestido es una prestación social obligatoria para el empleador en Colombia, regulada principalmente por el Código Sustantivo del Trabajo, tienen derecho a la dotación los trabajadores cuyo salario mensual sea hasta dos Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), el empleado debe haber trabajado al menos tres (3) meses en la empresa durante el cuatrimestre respectivo.

El empleador debe entregar la dotación cada cuatro (4) meses, lo que resulta en tres (3) entregas al año a más tardar en las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 20 de diciembre. La dotación mínima obligatoria consiste en:

Un (1) par de zapatos (calzado de labor).
Un (1) vestido de labor (generalmente camisa y pantalón).

Debe ser entregada en especie (los artículos físicos). Está prohibido compensarla en dinero mientras dure la relación laboral, los elementos deben ser apropiados para la labor desempeñada y el ambiente de trabajo (considerando clima, riesgos y funciones específicas). En el caso del calzado, debe cumplir con las normativas de seguridad si el cargo lo requiere (calzado de seguridad).

El calzado y vestido de labor entregado pertenece al empleado; no son considerados medios de labor que deban devolverse al finalizar el contrato (salvo para su destrucción si la empresa lo solicita). El trabajador está obligado a usar la dotación en sus labores.

Si el empleador no entrega la dotación y finaliza la relación laboral, estará obligado a pagar una indemnización en dinero por los perjuicios causados, la cual debe ser determinada por un juez si no hay acuerdo.

Existe una oferta considerable de empresas proveedoras de uniformes corporativos y calzado de labor para entidades públicas y privadas, para las empresas compradoras, la calidad, durabilidad, cumplimiento de normas de seguridad (en el caso de calzado de seguridad) y la capacidad de suministro constante son factores críticos en la selección de proveedores.)

El mercado de vestuario y calzado en general (incluyendo el segmento de dotación) está influenciado por tendencias globales y locales; hay un énfasis creciente en la adopción de materiales reciclados, orgánicos o biodegradables en la confección de uniformes y calzado, reflejando el compromiso corporativo con la Responsabilidad Social Empresarial.

Aspectos Normativos y Legales

Entre las normas generales aplicativas al proceso de contratación se encuentran:

- Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece las modalidades de selección, así como los principios de publicidad y selección objetiva.
- Ley 1150 de 16 de julio de 2007 por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Decreto 1978 de 1989: Regula el suministro de vestuario y calzado de labor en el sector público.
- Ley 70 de 1988: Precisa las condiciones en que debe entregarse la dotación.
- Conceptos del Consejo de Estado y la Corte Constitucional: Ratifican que el beneficio es de carácter obligatorio, no puede ser compensado en dinero y debe entregarse en especie (vestuario y calzado apropiados).

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio esta clasificado de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)			
SEGMENTO	Ropa, maletas y productos de aseo personal	CÓDIGO	53000000
FAMILIA	Ropa	CÓDIGO	53100000
CLASE	Camisas y blusas	CÓDIGO	53101600
PRODUCTO	Camisas o blusas para mujer	CÓDIGO	53101604
SEGMENTO	Ropa, maletas y productos	CÓDIGO	53000000
FAMILIA	de aseo personal	CÓDIGO	53100000
CLASE	Ropa	CÓDIGO	53101500
PRODUCTO	Pantalones	CÓDIGO	53101504
SEGMENTO	Ropa, maletas y productos	CÓDIGO	53000000
FAMILIA	de aseo personal	CÓDIGO	53100000
CLASE	Ropa	CÓDIGO	53101800
PRODUCTO	Abrigos y chaquetas	CÓDIGO	53101804
SEGMENTO	Ropa, maletas y productos	CÓDIGO	53000000
FAMILIA	de aseo personal	CÓDIGO	53110000
CLASE	Calzado	CÓDIGO	53111600
PRODUCTO	Zapatos	CÓDIGO	53111602
SEGMENTO	Servicios políticos y de	CÓDIGO	93000000
FAMILIA	asuntos cívicos	CÓDIGO	93140000
CLASE	Servicios comunitarios y	CÓDIGO	93141500
PRODUCTO	sociales	CÓDIGO	93141506

ANÁLISIS DEL MERCADO

Para determinar el valor del presupuesto oficial se envió solicitud de cotización con las respectivas especificaciones técnicas a cada una de las empresas identificadas; una vez finalizado el tiempo estimado para la recepción de información se recibieron dos (2) cotizaciones.

Cotizaciones

COTIZACIÓN UNO

	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**FORMATO ANÁLISIS SECTORIAL Y ESTUDIO DE MERCADO**

ITEM	ELEMENTO-DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	Blazer manga larga,confeccionada 100% poliéster,algodón / acrílica solapa delgada la parte frontal abierta con cierre en cremallera o botón con esquinas curvas y bolsillos de relieve, talla M.	2	$ 313 000,00	$ 59 470,00	$ 744 940,00
2	Pantalón elegante, confeccionado en 100%poliéster, algodón, corte semi fit con costuras visibles pretinaancha, bota tubo, botones de color de la confección ojales tipo lagrima, cremallerainvisible en tonos similares a los de la confección talla 10,color a escoger.	2	$ 255 000,00	$ 48 450,00	$ 606 900,00
3	JENS COLOR AZUL elaborado en tela impermeable, en orión tela de algodón 100% talla 10.	1	$ 115 500,00	$ 21 945,00	$ 137 445,00
4	Gaban tipo trench con maxi cinturón, Confeccionado 100% poliéster algodón acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con un botón con bolsillos talle largo.	1	$ 346 000,00	$ 65 740,00	$ 411 740,00
5	Blusas cuello V, manga 3/4 color solido material:100% algodón, sin bolsillos, sin hombreras: si los requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón,consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Blusa estilo camisero con dos piezas adelante y dos atrás para mejor detalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda, Colores y diseños: al menos dos (2)modelos clásicos y elegantes.Al menos un modelo debe estar disponible en blanco, losdemás en uno (1) o más colores de acuerdo con la moda, talla de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: fusionado con entretela, Manga: l manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela la costura debe estar debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de cia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. rotulado: La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La maquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestas.	3	$ 180 000,00	$ 34 200,00	$ 642 600,00
6	Calzado ejecutivo dama, elegante, tacón alto, color negro, elaborado en cuero legítimo, charol. Empeine descubierto, bordes reforzados o con plantilla blanda y contramarcada. Material cuero material interno sintético talla 35	2	$ 245 000,00	$ 46 550,00	$ 583 100,00
7	Botines dama, tipo de oficina color negro, elaborado en cuero, elegante, diseño decorativa costura en contraste y cierre con cremallera interna que facilita el calce, plantilla blanda y contramarcada talla 35.	1	$ 180 000,00	$ 34 200,00	$ 214 200,00
8	Bono de incentivo redimible en almacén de cadena. (BATA)	2	$ 200 000,00		$ 400 000,00
				TOTAL	$ 3 740 925,00

COTIZACION DOS

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Blazer manga larga, confeccionada 100% poliéster, algodón / acrílica solapa delgada la parte frontal abierta con cierre en cremallera o botón con esquinas curvas y bolsillos de relieve, talla M.	**2**	**$ 350.000**	**$ 700.000**
2	Pantalón elegante, confeccionado en 100% poliéster, algodón, corte semi fit con costuras visibles pretina ancha, bota tubo, botones de color de la confección ojales tipo lagrima, cremallera invisible en tonos similares a los de la confección talla 10, color a escoger.	**2**	**$ 155.000**	**$ 310.000**
3	JENS COLOR AZUL elaborado en tela impermeable, en orión tela de algodón 100% talla 10.	**1**	**$ 270.000**	**$ 270.000**
4	Gaban tipo trench con maxi cinturón, Confeccionado 100% poliéster algodón acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con un botón con bolsillos talle largo.	**1**	**$ 400.000**	**$ 400.000**
5	Blusas cuello V, manga 3/4 color solido material:100% algodón, sin bolsillos, sin hombreras:	**3**	**$ 150.000**	**$ 450.000**

	si los requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Blusa estilo camisero con dos piezas adelante y dos atrás para mejor detalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda, Colores y diseños: al menos dos (2) modelos clásicos y elegantes. Al menos un modelo debe estar disponible en blanco, los demás en uno (1) o más colores de acuerdo con la moda, talla de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: fusionado con entretela, Manga: l manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela la costura debe estar debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservada la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionaos con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera Composiciones de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC48. Determinación del peso_ de acuerdo con lo indicado en la NTC230, Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC1155. tipo de lavado 2 A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC786. en seco mínimo de 4 en húmedo mínimo de 4. Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. rotulado: La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La maquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestas.			
6	Calzado ejecutivo dama, elegante, tacón alto, color negro, elaborado en cuero legítimo, charol. Empeine descubierto, bordes reforzados o con plantilla blanda y contramarcada. Material cuero material interno sintético talla 35	**2**	**$ 100.000**	**$ 200.000**
7	Botines dama, tipo de oficina color negro, elaborado en cuero, elegante, diseño decorativa costura en contraste y cierre con cremallera interna que facilita el calce, plantilla blanda y contramarcada talla 35.	**1**	**$ 170.000**	**$ 170.000**
8	Bono de incentivo redimible en almacén de cadena.	**2**	**$ 750.000**	**$ 1.500.000**

VALOR TOTAL $ 4.000.000 Cuatro millones de pesos mte

PRECIOS DE REFERENCIA

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
1	Blazer manga larga, confeccionada 100% poliéster, algodón /	**2**	**$ 361.235**	**$ 722.470**

	acrílica solapa delgada la parte frontal abierta con cierre en cremallera o botón con esquinas curvas y bolsillos de relieve, talla M.			
2	Pantalón elegante, confeccionado en 100% poliéster, algodón, corte semi fit con costuras visibles pretina ancha, bota tubo, botones de color de la confección ojales tipo lagrima, cremallera invisible en tonos similares a los de la confección talla 10, color a escoger.	**2**	**$ 279.225**	**$ 558.450**
3	JENS COLOR AZUL elaborado en tela impermeable, en orión tela de algodón 100% talla 10.	**1**	**$ 203.722**	**$ 203.722**
4	Gaban tipo trench con maxi cinturón, Confeccionado 100% poliéster algodón acrílico solapa delgada la parte frontal abierta con un botón con bolsillos talle largo.	**1**	**$ 490.870**	**$ 490.870**
5	Blusas cuello V, manga 3/4 color solido material:100% algodón, sin bolsillos, sin hombreras: si los requiere deben estar elaboradas en espuma reforzada con algodón, consistente y resistente al lavado y planchado a altas temperaturas. Entretela: 100% poliéster, o mezcla de poliéster con algodón o viscosa. Blusa estilo camisero con dos piezas adelante y dos atrás para mejor detalle. Los botones deben estar ubicados en el frente derecho distribuidos uniformemente, debe llevar un botón de repuesto en el borde inferior de la falda, Colores y diseños: al menos dos (2) modelos clásicos y elegantes. Al menos un modelo debe estar disponible en blanco, los demás en uno (1) o más colores de acuerdo con la moda, talla de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Cuello: fusionado con entretela, Manga: l manga debe ser de dos piezas: manga y puño. Los puños de la blusa deben ser fusionados con la entretela la costura debe estar debajo del brazo y debe unir por ambos lados al cuerpo de la blusa conservada la línea de aplome. Frentes: los bordes del frente de la blusa deben ir fusionaos con entretela no tejida, el frente izquierdo debe ir doblado hacia adentro o con pechera Composiciones de la tela: de acuerdo con lo indicado en la NTC48. Determinación del peso_ de acuerdo con lo indicado en la NTC230, Cambio dimensional: máximo de un 2% de acuerdo con lo indicado en la NTC 2308. Solidez del color al lavado en húmedo: de acuerdo con lo indicado en la NTC1155. tipo de lavado 2 A. Cambio de color mínimo de 4 Manchado mínimo de 4 Solidez del color al frote: de acuerdo con lo indicado en la NTC786. en seco mínimo de 4 en húmedo mínimo de 4. Tendencia a la formación de motas: mínimo de 4 de acuerdo con lo indicado en la NTC 2051-1. rotulado: La prenda debe tener la marca del Proveedor o del fabricante. La maquilla de composición y origen debe estar insertada en la costura de confección y no debe tener empates o sobrepuestas.	**3**	**$182.100**	**$ 546.300**
6	Calzado ejecutivo dama, elegante, tacón alto, color negro, elaborado en cuero legítimo, charol. Empeine descubierto, bordes reforzados o con plantilla blanda y contramarcada. Material cuero material interno sintético talla 35	**2**	**$ 159.396**	**$ 318.792**
7	Botines dama, tipo de oficina color negro, elaborado en cuero, elegante, diseño decorativa costura en contraste y cierre con cremallera interna que facilita el calce, plantilla blanda y contramarcada talla 35.	**1**	**$ 159.396**	**$ 159.396**
8	Bono de incentivo redimible en almacén de cadena.	**2**	**$ 500.000**	**$ 1.000.000**
			TOTAL	**$4.000.000**

Cómo mecanismo para establecer el presupuesto oficial se promedió el valor de las cotizaciones allegadas para un presupuesto final de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($ 3.870.462)**

Las entidades estatales son autónomas y responsables en la estructuración de sus procesos de contratación, así como determinar la forma en la que realizan los estudios del sector. No obstante, las Entidades Estatales están obligadas a analizar el sector relativo al objeto del proceso de contratación y para ello, deberán identificar i) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; ii) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y iii) el contexto en el cual los posibles proveedores

desarrollan su actividad.

Así mismo, las Entidades Estatales pueden utilizar todas las fuentes y referencias que resulten útiles y pertinentes, siempre que provengan de una fuente confiable y que permitan obtener el mayor valor por dinero. La profundidad del estudio del sector depende de la complejidad del Proceso de Contratación, y se recomienda que se utilicen varias fuentes de información.

En consecuencia, es viable que la Entidad Estatal solicite cotizaciones de varios proveedores, en varias presentaciones, por unidades o cantidades, si con ello identifica que podrá dar cumplimiento al principio de planeación y estructurar en debida forma su Proceso de Contratación.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación, como lo es, el factor económico y el factor técnico de los bienes objeto a contratar.

La Entidad Estatal debe identificar los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio, así como sus principales características como tamaño empresarial, ubicación, esquemas de producción y comportamiento financiero.
Colombia Compra eficiente a través de la "Guía para la Elaboración de Estudios de Sector" recomienda que la Entidad Estatal diseñe e implemente escenarios y procedimientos de solicitud de información a los potenciales oferentes. Esta recomendación se orienta a que la Entidad Estatal defina qué información, cuándo, por qué medio y a quién la solicitará. Esta definición debe incluir el procedimiento para hacerlo como formatos de solicitud de cotización o de información que permitan una participación uniforme del mayor número posible de interesados.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El valor estimado del presente contrato es por los CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) incluido impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Una vez efectuado el análisis del objeto contractual consistente en la compraventa de dotación (vestuario y calzado de labor) para la Secretaría de la Personería Municipal del Municipio de Lenguazaque, vigencia 2026, y considerando que la contratación se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, se determina que no es necesario exigir la constitución de garantías por parte del contratista.

Lo anterior se fundamenta en que, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad puede prescindir de la solicitud de garantías cuando, por la naturaleza del objeto y la forma de ejecución, no se configura un riesgo que amerite su constitución. En este caso, el contrato se limitará a la simple entrega de elementos previamente especificados, sin que exista ejecución prolongada, maniobras especializadas, riesgos de anticipos o actividades que impliquen exposición a obligaciones de hacer.

Adicionalmente, antes de recibir los bienes, la Entidad verificará íntegramente el cumplimiento de las características, calidades y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y en la respectiva

orden de compra, lo que garantiza la adecuada protección de los intereses institucionales sin necesidad de imponer cargas adicionales al proveedor.
En consecuencia, no se requiere solicitar garantías para la ejecución del presente contrato.

De acuerdo con lo requerido por la entidad, se fija una cláusula penal del 20% en caso de que se determine incumplimiento alguno, razón por la cual no se establecerán garantías adicionales de acuerdo a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.

Estimación, Tipificación y Asignación de Riesgos Previsibles

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, artículo 3 y la ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación.

	REPUBLICA DE COLOMBAIA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE **PERSONERIA MUNICIPAL** NIT.8-99999330-5	**FORMATO ANÁLISIS SECTORIAL Y ESTUDIO DE MERCADO**

RIESGOS OPERATIVOS			
TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	ESTIMACION DEL RIESGO	
		PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, objeto del contrato.	Contratista	Bajo	20%
Deficiencias en el embalaje y verificación de los bienes, que implica el control de calidad, y especificaciones técnicas, entre otros.	Contratista	Bajo	10%
Pérdida de los bienes en el transporte de mercancías	Contratista	Bajo	20%
Costos de la manipulación, bodegaje y entrega de la mercancía	Contratista	Bajo	20%
Recepción de los bienes fuera del tiempo acordado	Contratante	Baja	20%
Riesgo de calidad de los bienes adquiridos	Contratista	Media	50%
RIESGOS FINANCIEROS			
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato	Contratante	Bajo	20%
Variaciones en el costo de los bienes a proveer	Contratista	Bajo	20%
Estimación inadecuada de los costos	Contratista	Bajo	10%
RIESGOS TRIBUTARIOS			
Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes y en general cualquier evento relacionado	Contratista	Bajo	10%
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Contratista	Bajo	10%

Responsable,

MARGY MONTAÑO MOSCOSO
Personera Municipal.